

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 135

Con fecha 21 del actual y por la Alcaldía de Brihuega, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Emilio Montaña Andrés, para la custodia de la finca «Casar Quejigo», propiedad de doña María de las Mercedes de Cubas Urquijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1954. 2722

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se aprueban los coeficientes para las compensaciones de tierra en Fuencemillán (Guadalajara), a que se refiere el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de enero de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Fuencemillán (Guadalajara), y en dicha disposición se autorizaba al Ministerio de Agricultura para fijar, a propuesta del Servicio de Concentración Parcelaria, los coeficientes a que se refiere el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Efectuados ya los trabajos de clasificación de tierras y próximo a redactarse el proyecto de concentración parcelaria en el referido término municipal, resulta necesario determinar los valores relativos de cada una de las clases de tierras establecidas por la Comisión Local, con objeto de tenerlo presente cuando sea imprescindible el llevar a cabo compensaciones por clases de tierras al fijar los nuevos lotes atribuibles a los distintos propietarios.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Tomando por base la productividad de las tie-

rras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 29 de enero de 1954, se establece en la zona de Fuencemillán (Guadalajara) la siguiente escala de coeficientes:

Clases de tierras	Coeficientes
1.º Cereal 1.ª	100,0
2.º Cereal 2.ª	80,0
3.º Cereal 3.ª	60,0
4.º Cereal 4.ª	42,5
5.º Cereal 5.ª	25,0
6.º Cereal 6.ª	12,5
7.º Huerta 1.ª	162,5
8.º Huerta 2.ª ..	150,0
9.º Regadío eventual 1.ª	130,0
10.º Regadío eventual 2.ª	112,5
11.º Regadío eventual 3.ª	87,5

2.º Los coeficientes establecidos en el artículo anterior sólo surtirán efectos en las compensaciones de tierras e indemnizaciones que se produzcan con motivo de las operaciones de concentración parcelaria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Aclarando el artículo 244, párrafo 5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a la provisión de las plazas de Arquitectos municipales y provinciales.

Para la provisión de plazas de funcionarios técnicos, el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha tendido a valorar como preferentes los méritos representativos de más sólida preparación en la especialidad respectiva.

Las funciones de los Arquitectos municipales y pro-

vinciales exigen una adecuada preparación urbanística, que no sólo ha de estimarse en quienes hayan desempeñado cargo análogo en la misma o en otras Corporaciones locales, como previene el artículo 244 del citado Reglamento en su párrafo 5, sino también, y con igual intensidad por lo menos, en quienes han dirigido las oficinas técnicas de las Comisiones de Ordenación Urbana.

Por ello, las Corporaciones locales, al redactar las bases de convocatorias para proveer plazas de Arquitectos, y los Tribunales calificadoros al juzgar los concursos correspondientes, estimarán, como desempeño de plaza análoga en la misma u otras Corporaciones locales, a los efectos de su valoración como mérito preferente, el haber ejercido el cargo de Director de oficina técnica o de Arquitecto segundo de la misma oficina en Comisiones de Ordenación Urbana.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 28 de Octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante esta Magistratura de Trabajo al número 131-54, sobre salarios, a virtud de resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y en la que figuran como partes don Deogracias Piña Aguirre, demandante, y como demandado, don Atilano Baldominos Mesón, y por fallecimiento del primero, señor Piña Aguirre, se ha dictado providencia por la que se acuerda la publicación del presente edicto, el que servirá de notificación y citación para los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 del próximo mes de Octubre, a las diez horas y quince minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Topete, número 10, 2.º, a los que en derecho se crean y acrediten fehacientemente su calidad de herederos del demandante fallecido don Deogracias Piña Aguirre; previniéndoles que la celebración de los actos no se suspenderán por incomparecencia de las partes sin causa justificada, y que si la parte demandante pretendiera comparecer asistida de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de esta Magistratura de Trabajo.

Para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo el presente en Guadalajara a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alejandro de la Serna López. 2719

Ayuntamientos

PADILLA DE HITA

Subasta

El día 9 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento,

bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de leñas del monte número 47 del Catálogo, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» número 97, y las que el Ayuntamiento acuerde.

Padilla de Hita 18 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, P. A., M. Castaño.

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CIRUELAS

Habiendo quedado desiertas las subastas de este Ayuntamiento anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110 del día 14 del actual, se anuncian las segundas subastas que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Octubre próximo, a las horas que a continuación se indican:

A las catorce horas, la de pastos, para quinientas lanares o veinticinco vacunos, no de lidia, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

A las quince horas, la del esparto, bajo el tipo de tasación de mil pesetas, no pudiendo tomar parte en ella quien no esté debidamente autorizado como comprador por el Servicio del Esparto.

A las dieciséis horas, la de juncos, bajo el tipo de tasación de sesenta pesetas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán en sobre cerrado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, durante las horas de oficina.

Ciruelas 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, M. del Horno. 2721

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

PRADOS REDONDOS

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y al día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles también, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 150 árboles de chopo, que cubican 85 metros, con el tipo base de licitación de trescientas setenta pesetas metro cúbico, siendo enajenable entre los licitadores que estén en posesión de los certificados A, B o C.

La subasta tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue.

Los pliegos, cerrados con toda clase de garantías, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar a la proposición el certificado A, B o C, y el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y modelo de proposición continúan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien pudiera interesar.

Prados Redondos 21 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Adrián Sanz. 2680

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

ARAGONCILLO

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, contándose el de publicación como una fecha, a la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 100 de menuda, del monte de estos propios número 116 del Catálogo, denominado «Sabinar».

bajo el tipo base de tasación de 2.250 pesetas y el índice de 2.812'50 pesetas y presupuesto de gastos que asciende a 859 pesetas.

Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo tercero; el certificado a exigir de la clase D. Las proposiciones para optar a la misma se harán en pliegos cerrados y reintegrados con 4'75 pesetas, terminando la presentación a las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta. —El Alcalde, Aragoncillo 21 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Tello. 2679
(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a partir del siguiente de que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las once y doce horas, respectivamente, del citado día, bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

La de 625 estéreos de leña, conforme al Plan forestal de 1954 a 1955 y correspondiente al monte número 64 del Catálogo, denominado «La Canaleja».

La de 25 colmenas de los montes números 63 y 64. Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público todos los días hábiles, a las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El certificado a exigir para la subasta de leñas será el de clase D.

Huertapelayo 20 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Portillo. 2672
(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

ANQUELA DEL PEDREGAL

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de leñas en el monte número 113, «Horcajuelos y Llanillos», con sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97 de fecha 14 de Agosto último, el cual se halla de manifiesto.

Anquela del Pedregal 22 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, P. O., H. Checa. 2703
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CASTILMIMBRE

A las catorce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, tendrá lugar la subasta de leñas del monte titulado «Valderrómanos», bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Castilmimbre 23 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Sotero Vaquero. 2713
(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

CUEVAS LABRADAS

Subastas de maderas y leñas

Transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el inmediato si fuese festivo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan, con arreglo a las disposiciones vigentes:

A las diez de la mañana, la del aprovechamiento de 195 pinos, con un volumen de 129,738 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, dentro del monte de estos propios número 146 del Catálogo y año forestal de 1954-55, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil novecientos cuarenta y siete pesetas y sesenta céntimos, quedando las leñas a favor del Ayuntamiento.

A las quince horas del mismo día, la del aprovechamiento de 200 estéreos de leñas menudas, dentro del

mismo monte, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Si alguna subasta de estas quedara desierta, se celebrará la segunda a la misma hora y en iguales condiciones, a los ocho días hábiles.

Cuevas Labradas 20 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Damián Gómez. 2682
(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

ALCOROCHES

Transcurrido que sea el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de leñas, en los montes números 106 y 107 del Catálogo, denominados «Dehesa Boyal de Arriba y del Campillo», con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97 del día 14 de Agosto de 1954, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alcoroches 20 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, firma ilegible. 2685
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

VALHERMOSO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir como base para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte público de estos propios, número 212 del Catálogo, durante el año forestal de 1954-55, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, según se previene en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Valhermoso 22 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Emilio Clemente. 2696
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CORDUENTE

Haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 10 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a los once días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia personal o delegada, la subasta de pastos que a continuación se expresa, para el año forestal 1954-55:

A las diez horas, la del monte de estos propios número 128 del Catálogo, para 200 cabezas de ganado lanar, 180 de cabrío, 16 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 5.436 pesetas y demás condiciones contenidas en el pliego correspondiente que obra, a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corduente 21 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Doroteo López. 2693
(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA.—Edicto

Don Rafael Pérez Escolar, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente se llama a los padres o familiares más próximos de un hombre de 49 años, aproximadamente de edad, que vestía camisa blanca, chaqueta de género, pantalón de pana y zapatos de lona azules, que se dedicaba en esta provincia a la mendicidad y a la venta

de coplas, conocido por «El Pichi»; dicho individuo fué encontrado muerto en el pueblo de Tomellosa, de este partido, el día 7 de los corrientes, por lo que por tal motivo se instruye sumario con el número 31 de este año, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración y instruidos del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Brihuega a 18 de Septiembre de 1954.—
Rafael Pérez. 2691

BRIHUEGA.—Edicto

Don Rafael Pérez Escolar, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber, que en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 32 del año 1954, por daños y lesiones, en accidente por choque de un camión y el coche de viajeros que hace el servicio de Trillo (Guadalajara) a Madrid, ocurrido el día 9 de los corrientes, en el término de Brihuega, se ha acordado por el presente hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de Manuel Herrada o Serrada, de 20 años de edad, y José Luis Peral Campos, de 11 años de edad, ambos vecinos de Madrid, y que resultaron lesionados en dicho accidente, los que comparecerán ante este Juzgado para recibirles declaración, ya que se ignora sus domicilios.

Dado en Brihuega a 18 de Septiembre de 1954.—
Rafael Pérez. 2689

MADRID

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Vicenta Molina Usain, contra don Enrique López Jiménez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

1.^a Una finca urbana situada dentro del casco de la población de Ocentejo, sita en la calle de la Estrella, sin número, que linda al Norte, Esteban López Jiménez y calle del mismo nombre; Sur, herederos de Baldo-
mero Galiano; Este, yermo y Oeste, calle.

2.^a Una finca rústica situada dentro del término municipal de Ocentejo y sitio conocido por «Huerta de Murcia», que linda al Norte, Esteban López Jiménez; Sur, Eugenio Fraile; Este, pared y camino y Oeste, camino; de caber tres celemines.

3.^a Otra finca rústica en «La Veguilla», de caber cuatro celemines, que linda al Norte, carretera; Sur, barranco; Este, Alberto Portillo, y Oeste, Mariano Mencía.

4.^a Otra finca rústica en «Los «Cañamares», de caber un cuartillo; que linda al Norte, senda; Sur, herederos de Julián López; Este, Esteban López Jiménez, y Oeste, herederos de Nemesio García.

5.^a Otra en el mismo sitio, que linda al Norte Anastasio Sánchez; Sur, barranco; Este, Bautista García, y Oeste, Alberto Portillo; de caber medio celemin; y

6.^a Otra en «Don Pedro», que linda al Norte, Pedro Buendía; Sur, Esteban López Jiménez; Este, barranco, y Oeste, carretera.

Todas cuyas fincas han sido tasadas pericialmente en la suma de doce mil ochocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de Noviembre próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casta-

ños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doce mil ochocientas pesetas, en que han sido tasadas dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por no aparecer inscritas en el Registro de la Propiedad, obligándose el rematante a su inscripción conforme a lo que determina la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, se expide el presente en Madrid a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Herrera.—El Secretario, José María López-Orozco. 2688

(Derechos de inserción, 160'00 ptas.)

EDICTO

El Notario de Sigüenza, hace saber:

Que a requerimiento de doña Isabel y doña Josefa Gamboa Delgado, representadas por don Luis Hernando Ortega, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con arreglo al artículo setenta del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de hacer constar que las requirentes han adquirido por prescripción el derecho a utilizar un aprovechamiento de aguas públicas para el riego de las fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Moratilla de Henares y parajes «El Prado» y «La Vega», derivadas del río Henares, a los puntos denominados «Contadero» y «El Muro». El volumen del agua aprovechable no puede determinarse y el riego se verifica sin limitación en cuanto a días ni horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante mí y justificar sus derechos si se consideraren perjudicados.

Sigüenza veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos José Múzquiz. 2700
(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente, se cita a los propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta General que ha de celebrarse el día 12 de Octubre, a las once de su mañana, en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, en el local de la Cámara Agrícola de esta capital, con arreglo al artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad, aprobadas por Real Orden de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día:

1.^o Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de Marzo del año actual.

2.^o Examen de la situación general económica de la Comunidad hasta el 30 de Septiembre último.

3.^o Palabras del señor Presidente de la Comunidad, haciendo un resumen de los acontecimientos más salientes de la campaña que termina; y

4.^o Ruegos y preguntas.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Benito Miranda. 2737

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL